

Resolución rectoral No. 67 de 2018
(Julio 17)

"Por la cual se formaliza el Comité Ejecutivo como instancia asesora del rector, se establece su integración y se determinan sus funciones"

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21, literal d) de los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo viene desempeñándose como un cuerpo colegiado de apoyo al rector en la toma de decisiones, integrado por la dirección de la Institución.

Que es necesario formalizar su existencia, determinar su composición y precisar sus funciones.

RESUELVE:

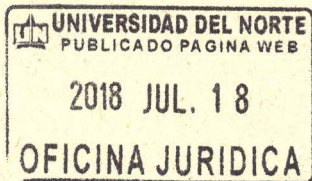
ARTÍCULO PRIMERO: El Comité Ejecutivo es un órgano colegiado el cual tiene por objeto asesorar al rector en la toma de decisiones, la adopción de políticas y estrategias y la revisión de los temas de interés institucional.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Ejecutivo está integrado de la siguiente manera:

1. El rector, quien lo presidirá;
2. Vicerrector académico;
3. Vicerrector Administrativo y Financiero;
4. Director de Planeación;
5. Director de Cooperación y Desarrollo Internacional;
6. Director de Investigación, Desarrollo e Innovación;
7. Director de Extensión;
8. Director de Comunicaciones y relaciones Públicas;
9. Secretario general
10. Auditor Interno.

PARAGRAFO 1: El Rector designará a la persona que tendrá a su cargo la secretaría del Comité. Para los fines anteriores, elaborará la agenda de trabajo de acuerdo con las indicaciones del rector y demás miembros del Comité, efectuará las citaciones y llevará el registro de las recomendaciones y tareas que se asignen.

RA



ARTICULO TERCERO: El Comité Ejecutivo es una instancia asesora del rector. En tal sentido, tendrá por función:

1. Asesora al rector en la toma de decisión y la adopción de políticas y estrategias;
2. Presentar temas de interés relacionados con las actividades sustantivas de la Institución en materia de docencia, investigación y extensión;
3. Apoyar la presentación de temas en el Consejo Directivo;
4. Presentar diferentes temas relacionados con el manejo de los asuntos administrativos y financieros de la Institución.

ARTICULO CUARTO: El Comité Ejecutivo se reunirá cuantas veces lo convoque el rector.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2018.

ADOLFO MEISEL ROCA
Rector